

	<b>UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA</b>	<b>CÓDIGO:</b> FGCA-077 <b>VERSIÓN:</b> 03 <b>EMISIÓN:</b> 19/04/2022 <b>PÁGINA</b> 1 DE 6
	<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>	

Fecha: 29/04/2022

ASPECTOS TÉCNICOS	
<b>Área Solicitante:</b>	Facultad de Ingeniería - Departamento de Ingeniería Mecánica
<b>Responsable del área solicitante:</b>	JORGE MARIO MENDOZA FANDIÑO
<b>Correo Electrónico Institucional:</b>	jorge.mendoza@correo.unicordoba.edu.co
<b>1. CONCORDANCIA CON EL PLAN DE DESARROLLO</b>	
<p>El Plan de Desarrollo Institucional de la Universidad de Córdoba “Calidad, Innovación e Inclusión para la Transformación del Territorio” establece como una de sus perspectivas, lineamientos y acciones estratégicas: “CALIDAD, PERTINENCIA E INNOVACIÓN” y dentro de este la variable “Liderazgo, Innovación y Emprendimiento” con la cual se busca ser líder en la generación de conocimiento científico en la región Caribe, el país y el mundo, en cuanto a las problemáticas desarrolladas por los diferentes grupos de investigación. También impulsa el desarrollo regional, con un enfoque territorial, soportado en su capacidad académica y científica. Asimismo, la comunidad académica de la Universidad de Córdoba, a partir del conocimiento generado en sus disciplinas, crea empresas viables que generan empleo para la región y el departamento.</p> <p>Todo esto, con el fin de la consolidación de alianzas estratégicas para movilizar el conocimiento e impulsar la investigación y la innovación buscando el posicionamiento nacional e internacional con proyectos que generen impacto y soluciones innovadoras en la región Caribe, el país y el mundo.</p>	
<b>2. JUSTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD</b>	
<b>2.1 JUSTIFICACIÓN:</b>	
<p>La Universidad de Córdoba es una Institución de Educación Superior de carácter público comprometida con el desarrollo regional. Su misión le permite contribuir al desarrollo humano y a la sostenibilidad ambiental de la región y el país, mediante la formación integral de las personas en diferentes campos del saber, generando conocimiento en ciencia, tecnología, arte y cultura.</p> <p>Con el fin de alcanzar los propósitos de la Educación Ambiental en Colombia, la referenciada Política Nacional de Educación Ambiental plantea siete objetivos que sirven de horizonte al planteamiento de proyectos, planes, programas y estrategias, que generen una Educación Ambiental significativa en todo el país, dichos objetivos son:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Propiciar la concertación, la planeación, la ejecución y la evaluación -intersectorial e interinstitucional, - de las acciones de educación ambiental que se generen desde el SINA,</li> <li>• Promover el proceso de institucionalización de la educación ambiental y su incorporación en el desarrollo local, regional y nacional, desde los diversos contextos ambientales del país</li> <li>• Propiciar la inclusión de la Educación Ambiental como eje transversal, en todos los escenarios y niveles de la educación, atendiendo a las problemáticas ambientales de contexto,</li> <li>• Generar procesos de investigación en educación ambiental, en todos los niveles de los sectores formal, no formal e informal de la educación, que permitan una reflexión crítica y su proyección en la comprensión de problemas ambientales locales, regionales y nacionales</li> <li>• Propiciar la participación de los gremios y del sector privado en actividades de educación ambiental relacionadas no solo con la producción limpia, sino también con la construcción de una cultura ciudadana ética y responsable en el manejo sostenible del ambiente</li> <li>• Fomentar en el SINA el impulso y fortalecimiento a programas de comunicación y educación ambiental y a la realización de campañas, con el apoyo de los medios de comunicación masiva</li> <li>• Fortalecer la dimensión ambiental de los proyectos de etnoeducación que vienen adelantando las</li> </ul>	



# UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

## ESTUDIOS PREVIOS

**CÓDIGO:**  
FGCA-077  
**VERSIÓN:**03  
**EMISIÓN:**  
19/04/2022  
**PÁGINA**  
**2 DE 6**

comunidades indígenas, afrocolombianas y raizales, en diferentes regiones del país, reconociendo los conocimientos y tradiciones presentes en sus cosmovisiones particulares

Para alcanzarlos, la misma política ambiental plantea estrategias como el fortalecimiento de los Comités Técnicos Interinstitucionales de Educación Ambiental (CIDEA), Ejecución de Proyectos Ciudadanos de Educación Ambiental (PROCEDA), y el planteamiento y desarrollo de los Proyectos Ambientales Escolares (PRAES) (Ministerio de Medio Ambiente & Ministerio de Educación, 2002).

Por lo anterior, la Universidad como Institución de Educación Superior tienen como tarea fundamental la hacer parte de la ejecución de las políticas, planes, programas y proyectos sobre ambiente y patrimonio ambiental o natural, así como dar cumplida y oportuna aplicación a las disposiciones legales vigentes sobre su disposición, administración, manejo y aprovechamiento, conforme a las regulaciones, pautas y directrices expedidas por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

En aras de contribuir a alcanzar los propósitos de la Educación Ambiental, la Universidad ha suscrito un contrato con el Consorcio Fondo Colombia en Paz 2019 para dotación de viveros y material educativo como estrategia para la implementación del programa de educación para la conservación y restauración, en el marco del Proyecto de la Escuela Nacional de Educación Ambiental SAVIA.

Para la ejecución del objeto contractual, la Universidad cuenta con la experiencia y un talento altamente calificado, sin embargo, dada la cantidad de actividades, el tiempo de ejecución y la especialidad de algunas actividades, requerirá de profesionales y en general de personal de apoyo contratado exclusivamente para el cumplimiento de las actividades y productos de este contrato.

Teniendo en cuenta el objeto a contratar y las obligaciones a desarrollar en ejecución del contrato, se requiere entonces que la persona a contratar cumpla con el perfil requerido (el cual se indica más adelante).

Por tratarse de un contrato de Prestación de Servicios Profesionales de conformidad con lo establecido en el Acuerdo 111 de 7 de junio de 2017, se podrá contratar directamente, no obstante por encontrarnos en Ley de Garantías se contempla lo preceptuado en el artículo 14 de la Resolución No. 4189 del 29 de diciembre de 2017, la cual se hará por **Convocatoria Pública**, para lo cual el candidato demostrará que está en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que posee la idoneidad y experiencia relacionada con el objeto contractual, mediante la acreditación de las condiciones de formación académica y experiencia señaladas a continuación:

CARGO ESPECÍFICO	NIVEL DE FORMACIÓN	EXPERIENCIA GENERAL	EXPERIENCIA ESPECÍFICA O CONOCIMIENTOS REQUERIDOS
Diseñador Gráfico	Título Profesional: Diseñador Gráfico	Mínimo de 1 año a partir de la expedición del título profesional.	Un (01) contrato ejecutado y terminado o certificación relacionada con el diseño gráfico de cartillas pedagógicas

Para tales efectos, se realizará la evaluación de la propuesta con los soportes documentales que presente el candidato a considerar; en todo caso, este no podrá estar incurso en casuales de inhabilidad o incompatibilidad para la celebración del contrato.

### 2.2 DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Con la ejecución del objeto contractual que aquí se plantea, se espera que, al interior del Contrato No. 152-2022 se desarrollen las actividades administrativas y logísticas pactadas para la adquisición de insumos para dotación de viveros y material educativo, como estrategia para la implementación del programa de educación para la conservación y restauración, en el marco del Proyecto de la Escuela Nacional de Educación Ambiental SAVIA se adelanten las actividades proyectadas para la ejecución del contrato.



# UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

## ESTUDIOS PREVIOS

**CÓDIGO:**  
FGCA-077  
**VERSIÓN:**03  
**EMISIÓN:**  
19/04/2022  
**PÁGINA**  
3 DE 6

La Institución actualmente no cuenta con el personal capacitado en el área del conocimiento suficiente que permitan desarrollar esta actividad.

### 3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO, PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN

#### 3.1 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO:

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN DISEÑADOR GRÁFICO PARA BRINDAR APOYO EN LAS ACTIVIDADES DE DISEÑO Y DIAGRAMACIÓN DE CARTILLAS, PARA LA BUENA EJECUCIÓN DEL CONTRATO No. 152 DE 2022 CELEBRADO ENTRE EL CONSORCIO FONDO COLOMBIA EN PAZ 2019, EN SU CALIDAD DE VOCERO Y ADMINISTRADOR DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ Y LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA, CUYO OBJETO ES LA ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA DOTACIÓN DE MIL (1000) VIVEROS Y MATERIAL EDUCATIVO COMO ESTRATEGIA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE EDUCACIÓN PARA LA CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN, EN EL MARCO DEL PROYECTO DE LA ESCUELA NACIONAL DE EDUCACIÓN AMBIENTAL SAVIA.

• ACTIVIDADES ESPECÍFICAS:

- Apoyar en el diseño de cartillas pedagógicas para estudiantes y docentes con imágenes didácticas en temas relacionados con el manejo y conservación de viveros forestales.
- Brindar apoyo en la diagramación de cartillas pedagógicas para estudiantes y docentes con imágenes didácticas en temas relacionados con el manejo y conservación de viveros forestales.
- Entregar maqueta de las dos cartillas a imprimir para revisión de texto, diseño y material para aprobación final de las mismas.

#### 3.2 PLAZO DE EJECUCIÓN:

El Plazo de ejecución del contrato será de TRES (03) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

#### 3.3 LUGAR DE EJECUCIÓN.

El lugar de ejecución del contrato será a Nivel Nacional.

### 4. ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial para la presente contratación es de DOCE MILLONES DE PESOS MCTE (\$12.000.000), que serán pagados así: Tres (03) mensualidades vencidas, cada una por valor de CUATRO MILLONES DE PESOS MCTE (\$4.000.000), previa presentación de los requisitos exigidos por la Universidad para el trámite de pago.

### 5. FUENTE DE LOS RECURSOS

La fuente de los recursos es: Propios, proviene de la suscripción del contrato No 152 del 2022 suscrito entre la Universidad de Córdoba y el Consorcio Fondo Colombia en Paz 2019, como vocero y administrador del PAFCP.

### 6. JUSTIFICACIONES DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN

El Artículo 94 del Acuerdo No. 111 de fecha 07 de junio de 2017, desarrolla el principio de selección objetiva, señalando los criterios bajo los cuales se debe dar la escogencia del contratista. Es objetiva la selección en la cual se escogerá el ofrecimiento más favorable para el cumplimiento de los fines que persigue la Universidad.

En consecuencia, los factores de escogencia y calificación que establezcan la Entidad en los pliegos de condiciones o sus equivalentes tendrán en cuenta los siguientes criterios:

1. La capacidad jurídica y las condiciones de experiencia de los proponentes serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje. La exigencia de tales condiciones debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza del contrato a suscribir y a su valor.

2. La oferta más favorable será aquella que teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación matemática y detallada de los mismos, contenidos en los Pliegos de condiciones o solicitudes de



# UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

## ESTUDIOS PREVIOS

**CÓDIGO:**  
FGCA-077  
**VERSIÓN:**03  
**EMISIÓN:**  
19/04/2022  
**PÁGINA**  
4 DE 6

oferta, resulte ser la más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos y siempre que la misma resulte coherente con la consulta de precios y condiciones del mercado.

### a. CRITERIOS DE VERIFICACIÓN

Son requisitos y documentos mínimos habilitantes la capacidad jurídica y el cumplimiento de las especificaciones técnicas que la entidad ha definido como condiciones mínimas que deberán cumplir los proponentes para que su propuesta sea habilitada. Estos requisitos no otorgan puntaje y la entidad los verificará como CUMPLE o NO CUMPLE.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 90 del Acuerdo No. 111 de 7 de junio de 2017, la Entidad procederá a verificar y evaluar las condiciones jurídicas, financieras (que se describirán el Formato FGCA-090 Estudio Previo: Requisitos Legales Y Financieros) y los aspectos técnicos que se detallarán en el presente documento, con el propósito de habilitar las propuestas presentadas, así:

#### Capacidad técnica.

##### 1. FORMACIÓN:

El proponente deberá acreditar y aportar SOPORTES FORMACIÓN ACADÉMICA, donde se pueda verificar el cumplimiento de la formación que se detalla a continuación:

- Título Profesional: Diseñador Gráfico.

##### 2. TARJETA PROFESIONAL DE LA PROFESIÓN Y CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROFESIÓN

El proponente deberá anexar la Tarjeta profesional y el Certificado de antecedentes de la profesión actualizado.

##### 3. EXPERIENCIA:

El Proponente deberá acreditar Experiencia General de Mínimo de 1 año a partir de la expedición del título profesional.

El proponente deberá acreditar su Experiencia Específica, mediante la presentación de Un (01) contrato ejecutado y terminado o certificación relacionada con el diseño gráfico de cartillas pedagógicas

Para efectos de evaluar la experiencia, el oferente participante podrá allegar con su propuesta las actas de liquidación debidamente suscritas de los contratos y/o certificaciones, los cuales deberán cumplir las mismas exigencias que anteceden.

Estas constancias o certificaciones deberán contener la información contenida en el mismo.

- Si el(los) contrato(s) se suscribieron en unión temporal o consorcio, deberá informar el porcentaje de participación y acreditarlo mediante copia del acuerdo consorcial o de unión temporal, o certificación emanada de la Entidad Estatal Contratante, en el que consten los miembros que la conforman y su porcentaje de participación.
- En el caso en que la experiencia se haya producido siendo miembro de un consorcio, unión temporal o cualquier otra forma de asociación, se acreditará la experiencia de acuerdo con el porcentaje de participación que tuvo el integrante que la pretenda hacer valer.
- Para efectos de la evaluación de la experiencia presentada por Consorcios o Uniones Temporales, serán evaluables los Contratos presentados por cualquiera de los integrantes del grupo.



# UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

## ESTUDIOS PREVIOS

**CÓDIGO:**  
FGCA-077  
**VERSIÓN:**03  
**EMISIÓN:**  
19/04/2022  
**PÁGINA**  
**5 DE 6**

No será considerada la experiencia adquirida en calidad de subcontratista. Los contratos válidos para acreditarla experiencia serán aquellos suscritos entre el ente y/o persona contratante y el oferente (contratista de primer orden), cualquier otra derivación de estos se entenderá para efectos del proceso como su contrato.

Además, deben cumplir con los siguientes requisitos:

- La certificación deberá ser expedida y suscrita por el funcionario competente del contratante, en papel membretado y/o con su imagen institucional. No se aceptarán auto certificaciones, o certificaciones emitidas por interventores u otros funcionarios.
- El OFERENTE deberá aparecer como proveedor principal y no como subcontratista.

Las certificaciones que se anexas a la oferta deben contener como mínimo la siguiente información:

- a) Entidad contratante y NIT
- b) Número, objeto y valor del contrato u Orden de servicio
- c) Fecha de iniciación y terminación del contrato.
- d) El tiempo total de suspensión, cuando éste haya sido suspendido en una o varias ocasiones.
- e) Si el contrato se ejecutó en consorcio, unión temporal u otra forma conjunta, deberá indicar el nombre de sus integrantes y el porcentaje de participación de cada uno de ellos. Cuando en la certificación no se indique el porcentaje de participación, deberá adjuntarse certificación del proponente individual o del integrante del proponente plural que desea hacer valer la experiencia, en la que se haga constar dicho porcentaje de participación. Tratándose de personas jurídicas, la referida certificación deberá suscribirse por su representante legal. Si se trata de personas naturales, la certificación deberá estar suscrita por ellas;
- f) Nombre del funcionario competente que certifica.

Las certificaciones pueden ser subsanadas o aclaradas en cuanto su contenido por solicitud de la Universidad.

En los aspectos subsanables la Universidad podrá requerir al OFERENTE en cualquier momento y por una sola vez, antes de la publicación de la evaluación definitiva, si el OFERENTE no responde a la solicitud dentro del plazo estipulado por la UNIVERSIDAD, se configurará causal de rechazo de la PROPUESTA.

En el caso de Consorcio o Unión Temporal, cada uno de los integrantes deberá suministrar toda la información solicitada debidamente soportada mediante certificaciones que deben anexar al mismo.

Cuando la experiencia sea acreditada en contratos ejecutados en Consorcio o Unión Temporal, ésta se evaluará según el grado de participación que se haya tenido, de conformidad a lo contenido en el documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal, del cual deberá allegar copia, en caso de no indicarse éste en el acta de liquidación.

En caso de consorcios o uniones temporales, la experiencia será la sumatoria de las experiencias específicas de sus integrantes. Si uno solo de los integrantes del consorcio o unión temporal, tiene más del 50% de la experiencia acreditada en el contrato, su participación no será inferior al 50% en el consorcio o unión temporal, en el contrato derivado del presente proceso y en su ejecución.

La no presentación de las certificaciones solicitadas y/o que no cumplan con los requisitos exigidos, no será subsanable y generará rechazo de la propuesta

### **b. CRITERIOS DE PONDERACIÓN**

Una vez realizada la verificación jurídica y técnica y determinando que se reúnen los requisitos mínimos exigidos, el comité evaluador calificara las propuestas de acuerdo con la oferta más económica.



# UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

## ESTUDIOS PREVIOS

**CÓDIGO:**  
FGCA-077  
**VERSIÓN:**03  
**EMISIÓN:**  
19/04/2022  
**PÁGINA**  
6 DE 6

**Factor económico (oferta más económica)** Para la evaluación de la oferta económica se efectuará el siguiente procedimiento: La universidad efectuara la revisión de las ofertas económica suministradas por los proponentes en la carta de presentación de la propuesta, durante la cual, de ser necesario, se efectuarán los respectivos ajustes. Serán rechazadas las ofertas que excedan el presupuesto oficial.

### CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate en el valor ofertado en la propuesta, la Entidad Estatal aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo.

### 7. ESTIMACIÓN DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLOS

De conformidad con el Título XI - de los Riesgos en la Contratación art. 102 al 110 del Acuerdo No. 111 del 7 de junio de 2017, en concordancia con lo establecido en el "Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los procesos de contratación M-ICR-01" de Colombia Compra Eficiente, la tipificación, asignación y estimación de los riesgos previsibles en la presente contratación se detalla a continuación:

TIPIFICACIÓN	ESTIMACIÓN	ASIGNACIÓN	MITIGACIÓN
Incumplimiento de obligaciones contractuales	100%	CONTRATISTA	Control Supervisor.
Incumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social o alteración de los soportes de pago del mismo	100%	CONTRATISTA	Control Supervisor - Oficina de Contratación.
Información errónea o desactualizada, aportada por la entidad para la ejecución del contrato	100%	ENTIDAD	Control de supervisor
Incumplimiento en el pago del valor del contrato	100%	ENTIDAD	Expedición del certificado de disponibilidad presupuestal y del Registro presupuestal
Cambio en las normas tributarias	100%	CONTRATISTA	No hay mitigación

### 8. SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA

#### 8.1 SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato estará a cargo del Director del Contrato No. 152 de 2022 Consorcio Fondo Colombia en Paz 2019 - UNICOR, delegado por Resolución Rectoral No. 0812 de 2022 de la Universidad de Córdoba. En todo caso el ordenador el gasto podrá variar unilateralmente la designación del supervisor, comunicando por escrito al designado, con copia a la Oficina de Contratación.

#### 8.2 INTERVENTORÍA.

"No Aplica".

### 9. ANEXOS

Solicitud de CDP, Contrato No. 152 de 2022, Plan de Trabajo y Resolución Rectoral No. 0812 de 2022.

### 10. Aprobaciones

Cargo	Nombre	Firma
Director del Contrato No. 152 de 2022 Consorcio Fondo Colombia en Paz 2019 - UNICOR, delegado por Resolución Rectoral No. 0812 de 2022	JORGE MARIO MENDOZA FANDIÑO	ORIGINAL FIRMADO